

42  
Salga en Tercera, y pida que los testigos que pudieren  
deponer en el asunto, se examinen, y digan quan-  
to hayan visto, y observado en su tiempo sobre los  
delictos, y Señales que vieron que acreditaban  
la Conspiracion de esta Ciudad, y lo que en su Real  
orden, y encubierta a otras Ciudades, y que a me-  
fin, y en nombre de una Ciudad pare, quanto supiere,  
se recoviten con los Señores que puedan declarar  
y aun con los Señores. Es a quien lo que sea de  
peamido para ellos, de modo que en todo, y por  
todo procure la diligencia necesaria para  
viera justificacion quedando reservada en el  
chius para en grande, a los derechos de una Ciudad y  
su Sta. Iglesia. Cuyo proposicion entendida el Ducado  
se tenga por Resolucion, y en su Comision en un  
el Cavallero Procurador Sindico qual de una Ciudad  
salga en Tercera poriendo, y mostrando al tenor  
del Contrato de la Capricada manifestacion prac-  
ticando quanto en la misma se Capricada  
Nobis al Prior de una Synagoga un quinquaginta  
Albysen. Toman saca morada en el Alhambra de una termino  
no en que havendo noticia de haverse de con-  
ceder en el Castillo de Alhambra la granja de Santa  
Nicho Pardo a los quano Espey y a la pre-  
Cui de una Ciudad, intencin de proporcionar

